Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país

CONTRATO N° 08/16

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "MEDI PLAN S.A."

EN CONCEPTO DE: CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS Y SANATORIALES – AD REFERENDUM - PLURIANUAL - ID Nº 301.365

AÑO: 2016

CONTRATO Nº 08/16
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES – AD REFERENDUM - PLURIANUAL" - ID: 301.365

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP)**, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante **"el CONTRATANTE"** por una parte y por la otra, la señora **IDA ELIZABETH CHAVES ODDONE** con Cédula de Identidad Nº 629.329 en representación de la firma **MEDIPLAN S.A.** con **RUC Nº 80025664-6**; llamado en adelante "el PROVEEDOR", domiciliado en Cerro Cora N° 1309 esq. Curupayty, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES – AD REFERENDUM - PLURIANUAL, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

1: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen El Servicio Nacional de Promoción Profesional - SNPP y el Contratista, con relación a la **Prestación de Servicio de Seguro Médico.** ----------

2: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	2	0	260	30	36	99	4.816.350.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 301.365

El crédito presupuestario para el Ejercicio fiscal 2016 está sujeto a Aprobación de la Ampliación Presupuestaria del Presupuesto General del SNPP y para los ejercicios fiscales 2017 - 2018 estará sujeto a Aprobación del Presupuesto General de la Nación.----------

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - RAMON MACIEL ROJAS - Director General

4: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 02/2016 "CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS Y SANATORIALES - AD REFERENDUM – PLURIANUAL"**, convocado por el SNPP, según Resolución N° 3997/2015 de fecha 30 de Diciembre de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 879/2016 de fecha 1 de abril de 2016.----------

5: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido) (col 6 x col 7 x 24)
1	84131602-001	CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS Y SANATORIALES - AD REFERENDUM – PLURIANUAL	Unidad	550	1.100	486.500	12.843.600.000
						Precio Total	12.843.600.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaranies seis mil cuatrocientos veintiún millones ochocientos mil (₲ 6.421.800.000), para los Ejercicios Fiscales 2016, 2017 y 2018.----------
El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes doce mil ochocientos cuarenta y tres millones seiscientos mil (₲ 12.843.600.000), para los Ejercicios Fiscales 2016, 2017 y 2018.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 24 meses a partir de la firma del contrato.----------

7: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Se establece la vigencia inmediata de los Servicios, a partir de la firma del contrato y por el término de 24 meses.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Gerencia Económica y Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.----

10: RELACION DE BENEFICIARIOS

Son beneficiarios directos del presente contrato:

Titular casado (**MATRIMONIO NORMAL O MATRIMONIO-UNION DE HECHO)**, cónyuge y sus hijos **hasta el día que cumplan 25 años de edad**. El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A, a decisión del titular.

Titular soltero, sus padres y sus hijos **hasta el día que cumplan 25 años de edad.**

En ambos casos, la limitación de adherentes **del grupo familiar** será de **cuatro** personas por titular.----------

Son Beneficiarios adherentes del presente contrato:

Personas mayores (Padre, Madre, Suegro, Suegra) que el beneficiario quisiera incorporar, con una prima del 40% del precio, por persona.

Los hermanos del titular y los hijos mayores de **25 años** de edad (25 años y un día), con una prima igual al 33% del precio por persona.

Los BENEFICIARIOS Adherentes, deberán permanecer en esta condición desde el inicio hasta el final del presente contrato, a cuyo efecto, el titular suscribirá una carta de compromiso o contrato de servicios firmado con LA CONTRATADA.

Las bajas de estos BENEFICIARIOS ADHERENTES deberán estar justificadas bajo criterio de la institución EXCLUSIVAMENTE EN CASOS DE FALLECIMIENTOS.

Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos y adherentes dependientes tendrán los mismos derechos de cobertura que figuran en el contrato; a excepción de la maternidad, la cual está garantizada en forma exclusiva para la titular, esposa del titular e hija del titular, soltera, de hasta del día que cumplan 25 años de edad.----------

11: HISTORIA CLINICA

LA CONTRATADA tendrá permanentemente a disposición del beneficiaria/o, su historial clínico, debiendo entregar copias de la misma a solicitud de las partes, conforme a los usos y prácticas de la medicina.----------

12: ESTADISTICAS

EL PROVEEDOR remitirá a la CONTRATANTE cuando ésta solicite, las estadísticas respecto a consultas, intervenciones, análisis, internaciones y otros ítems que le sean solicitados.---------

13: COBERTURA DEL SERVICIO

La Lista de Servicios y coberturas establecidas en los Anexos I y II de la Oferta presentada, forman parte del presente contrato.----------

14: TERAPIA INTENSIVA (Adultos/Niños/as)

EL PROVEEDOR **EN NINGUN CASO de Internación y/o acceso a Terapia Intensiva PODRÁ REQUERIR DEPÓSITO DE DINERO, GARANTE, O AVAL** alguno, ya sea real o personal al Beneficiario/a para la prestación de los servicios.----------

15: SERVICIOS DE URGENCIAS EMERGENCIAS

La cobertura total incluye: honorarios del médico de guardia, derechos de sala de procedimiento/quirófano, estudios diagnósticos derivados de la consulta, servicios ofrecidos en prestadores indicados por el oferente con capacidad de acogida.----------

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

LA ASEGURADORA proveerá la atención médica quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, salvo las situaciones definidas como ilegales según las condiciones legales vigentes, hasta la total estabilidad del accidentado. En casos de accidentes colectivos, la atención e internación será conforme a las especificaciones establecidas en el pliego de bases y condiciones. En los casos de accidentes los familiares deberán presentar copia de la denuncia policial correspondiente.----------

Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, **(se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).**----------

Se considerará accidente colectivo, cuando resultaren más de 5 (cinco) beneficiarios accidentados en un solo acontecimiento.----------

Servicio de ambulancias para traslado de pacientes al sanatorio, (incluye traslado de pacientes a otros centros asistenciales en caso de necesidad de traslado y para realización de estudios) 24 horas. Estos servicios serán realizados en toda la zona de la capital y su zona de influencia.----------

La cobertura de medicamentos y descartables para los servicios de urgencias será del 100 % en los servicios dispuestos y habilitados por la contratista.----------

16: SISTEMAS Y PLAZOS PARA EL REINTEGRO O REEMBOLSO

En los casos citados en la cláusula anterior, de utilización de servicios de centros asistenciales no habilitados por EL PROVEEDOR, y si llegase a abonar el beneficiario/a por los gastos incurridos, EL PROVEEDOR reembolsará el importe al beneficiario/a con la presentación del documento de pago original, esto es factura legal emitida a nombre del beneficiario/a. ----------

La antigüedad del documento no podrá ser mayor de 45 (cuarenta y cinco) días contados desde la fecha de emisión. Después de este plazo, EL PROVEEDOR no tendrá obligación de reembolso. Este reembolso se pagará dentro de un plazo de 15 (quince) días, contados desde la fecha en que el beneficiario/a aporte los antecedentes solicite el reembolso.----------

Para el reembolso de atenciones en casos de emergencias comprendidas en la cláusula anterior realizados en el extranjero, los mismos serán abonados por **EL PROVEEDOR** y siguiendo las indicaciones del caso anterior.----------

17. COBERTURA EN CIRUGIA ODONTOLOGICA

Estará a cargo del PROVEEDOR los gastos de utilización de sala de operación e internación en cirugías odontológicas, incluidas anestesias y otros servicios.----------

18. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RAMON MACIEL
Director General

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

19. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

21. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

22: CLAUSULA FINAL

La lista de profesionales, laboratorios y sanatorio habilitados por EL PROVEEDOR que se detalla en la oferta presentada, forman parte del presente contrato. Las cláusulas del presente contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse siempre en el sentido que mejor convenga al beneficiario/a del CONTRATANTE.----------

EL PROVEEDOR se compromete a entregar a todos los beneficiarios y sus adherentes, un carnet identificatorio exclusivo para la Institución y el Plan de cobertura correspondiente, además se compromete a entregar folletos donde se detallan la cobertura de los servicios, incluyendo, la lista de profesionales, laboratorios y sanatorios habilitados en un plazo máximo de 15 (quince) días de firmado el presente contrato.----------

Las incorporaciones y las bajas correspondientes, serán comunicadas por la CONTRATANTE al PROVEEDOR, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes. EL PROVEEDOR se obliga a actualizar el listado total de incorporaciones y bajas que le sean comunicadas y a suministrar permanentemente a los centros de internación y de análisis, este listado.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS UN DÍA DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS. ----------

IDA ELIZABETH CHAVES ODDONE
Cédula de Identidad Nº 629.329
MEDIPLAN S.A.
RUC Nº 80025664-6

Ramón Maciel Rojas
Cédula de Identidad Nº 799.438
Director General del SNPP